INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Exp: 6172/2023

DICTAMEN A.L. N° 020 /2023.-

PARA : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

DE : ASESORÍA LEGAL.-

REFERENCIA : Cambio de denominación y solicitud de Adenda.-

FECHA : 21 de noviembre de 2023.-

En atención a la nota de fecha 19/09/2023 con registro de mesa de entrada en esta Asesoría Nº 712 de fecha 20/09/2023, por la cual el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicita dictamen referente al **cambio de nombre de la Firma SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.**, quien por nota de fecha 19 de setiembre de 2.023, hace una reiteración sobre cambio de Denominación de la firma acompañando las documentaciones apostillados inherentes para la realización del trámite solicitado.

Que, en fecha 11/10/2023, la firma **SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE. LTD.** remite a la institución todas las documentaciones inherentes apostillados de manera a respaldar el cambio de denominación solicitado, alegando que en fecha 12 de junio del presente año la Junta de Directores ha decidido que el nombre de la misma sea cambiado a **ADITYA BIRLA GLOBAL TRADING (SINGAPORE) PTE. LTD.** Por otro lado, en la misma nota la firma hace mención de que las documentaciones referentes al cambio de Nombre ya se encuentran cargados en el SIPE.-

Que, verificado los documentos agregados a la presentación, se observa en primer lugar que el recurrente informó sobre el cambio de denominación, acompañando los documentos respaldatorios, del mismo modo solicita la confección de Adenda con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE PETCOKE PARA FABRICA VALLEMI ID 395.949"** ya que aún, existen obligaciones contractuales resultantes del llamado mencionado.-

Conclusión:

Que, en consideración lo expuesto antecedentemente, esta Asesoría Legal no encuentra reparos para el cambio de denominación solicitado por la recurrente, dado que la misma ha cumplido con los requisitos formales y legales. Con lo que respecta a las obligaciones contractuales que siguen en vigencia, la misma deberá contar con una Adenda respectiva para su posterior formalización.

Se remiten todos los antecedentes originales.

Es nuestro parecer.-

Abog. Manuel Augusto Zárate G.
Asesor Legal
Industria Nacional del Cemento